

CONSTANCIA. Informo a la señora Juez, que el presente incidente de desacato se encontraba en grado jurisdiccional de consulta ante la SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, quien en providencia del doce (12) de julio de 2022 REVOCÓ la sanción impuesta con fecha del primero (1º) de julio del corriente año. A su Despacho para lo que haya lugar.

NAPC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00138 00
PROCESO:	TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	GLORIA RAMOS PÉREZ
ACCIONADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO DEL SUPERIOR

CÚMPLASE lo resuelto por la SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, que, en providencia del doce (12) de julio de 2022, REVOCÓ la sanción impuesta con fecha del primero (1º) de julio del corriente año, por cumplimiento de la orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

NAPC.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add02335e009ea3a46eceb71ad3d2cea7bbeee7e1b662e09d603e3277d526e88**

Documento generado en 18/07/2022 09:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>